INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 12 de abril de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su queja con radicado No. ICA20231012615 del 10 de abril de 2023, en el cual nos expone lo siguiente:

"En este correo quiero presentar de manera anónima mi queja en contra de un funcionario. El proyecto de aguacate Hass en Antioquia está completamente abandonado, el funcionario no cumple con sus funciones como líder de este proyecto, todo lo contrario, es una persona demasiado difícil, complicada, a todo proceso le pone trabas y dificulta cualquier actividad para perjudicar a los productores, no tiene sentido de pertenencia por el instituto, solo salen palabras de su boca quejándose de lo que pasa en el instituto. " Es que el ICA no me da esto, es que el ICA no me paga lo otro) Teniendo presente estos comentarios no entiendo cómo puede hacer parte del Instituto si todo le molesta, no sé cómo se coloca la camiseta con el logo del instituto si le parece tan mala institución.

Por parte de los productores se encuentran inconformes con esta situación, el señor menciona que el instituto no le brinda un computador o internet para responder correos o solicitudes (hasta de estas cosas se queja el funcionario). Lo que es un hecho es que el señor utiliza el Instituto para promocionar su empresa personal y conseguir lucrarse económicamente (adjunto audio).

El funcionario enreda todo el tema de las caracterizaciones de zonas buffer para él poder negociar con los productores a través de su empresa.

Les pedimos el favor que nos colaboren ya que como productores nos sentimos afectados con esta situación, queremos que el proyecto sea liderado por una persona que tenga sentido de pertenencia y piense en el bienestar de nosotros los aguacateros.

Se han enviado solicitudes para planes de trabajo desde el año pasado y este es el momento en el que no hemos tenido una respuesta.

Es claro que el funcionario no se preocupa por los productores, es una persona que no deja trabajar, no da soluciones, solo se queja del ICA.".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

De ante mano lamentamos profundamente cualquier inconveniente que se haya presentado a usted como productor de aguacate hass, por lo tanto, nos permitimos informar que por parte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se tomarán las medidas correspondientes, en caso de que haya lugar a una investigación disciplinaria en contra del funcionario del ICA y como tal se iniciará lo pertinente para darle trámite a la indagación preliminar, esto conforme lo estipulado en la ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Dado en la ciudad de Bello, a los (12) días del mes de marzo 2023.

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

Gerente Seccional Antioquia

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO
PUBLICACIÓN RESPUESTA QUEJAS O DENUNCIAS ANÓNIMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	**Ciudadano (a) Anónimo**
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	Radicado Manual No. ICA20231012615
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	ABRIL 10 DE 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Pedimos excusas por los retrasos y dificultades generadas por las diferentes fallas en el servicio de internet en algunas de nuestras oficinas locales, esto se debe a problemas de saturación de la banda y a fallas en un nodo que surte a nuestro proveedor de última milla del servicio. Estamos trabajando intensamente para resolver dichos inconvenientes y esperamos restablecer nuestro servicio en las condiciones habituales a la mayor brevedad. Estamos atentos a cualquier inquietud que pueda darse en este u otro aspecto de nuestros servicio.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el link de Atención al Ciudadano -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas https://www.ica.gov.co/atencional-ciudadano/respuestas-peticiones-entidad-1 o en un lugar de acceso al público de la Entidad, hoy 12 de abril de 2023 a las 02:00 PM por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 19 de abril de 2023 a las 2:00 PM.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerencia Seccional Antioquia